

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.203 · 1999

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.203

Decláranse lugar histórico a las postas pertenecientes al antiguamente denominado 'Camino Real al Alto Perú' o 'Camino de Postas y Correos'.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse lugar histórico a las postas pertenecientes al antiguamente denominado 'Camino Real al Alto Perú' o 'Camino de Postas y Correos':

a) Posta 'Pozo del Tigre'.

b) Posta 'El Chañar'.

c) Posta 'Las Piedritas'.

d) Posta 'San Francisco Viejo'.

e) Posta 'San Pedro Viejo'.

f) Posta 'Santa Cruz'.

g) Posta 'Inti Huasi'.

h) Posta 'Ojo de Agua'.

i) Posta de 'Macha'.

j) Posta 'Los Talas'.

k) Posta de Castellanos; y a la ruta del este o 'Camino del Bajo'.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 12.665. Asimismo, dicha comisión tendrá a su cargo la tarea de delimitación, demarcación, conservación y mantenimiento de las postas y demás sitios de interés histórico a lo largo del tramo del antiguamente llamado 'Camino Real al Alto Perú', ubicado al norte de la provincia de Córdoba y del 'Camino del Bajo', ya que ambos poseen equivalente valor histórico.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).